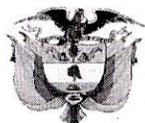


119

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 13 DIC 2022

Proceso No. 11001400305020200064700

Atendiendo el escrito allegado y como quiera que le asiste razón a la apoderada de la parte actora, CORRÍJASE el auto del 22 de febrero de 2022, en sus numerales primero y tercero, señalando que la causal de terminación obedece al pago total de la obligación, y que el desglose del título base de la ejecución sea entregado a la parte demandada, respectivamente.

En sus demás partes se mantendrá incólume, la citada providencia.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 91 de hoy 14 DIC 2022, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.